



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/42/630/Add.1
4 de diciembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 3 del programa

CREDECIALES DE LOS REPRESENTANTES EN EL CUADRAGESIMO SEGUNDO
PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente interino: Sr. Víctor E. BEAUGE (Argentina)

1. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su segunda sesión el 1° de diciembre de 1987.
2. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General, de fecha 30 de noviembre de 1987, sobre las credenciales de los representantes de los Estados Miembros que participaban en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General distintas de las credenciales que la Comisión de Verificación de Poderes había aceptado en su primera sesión, el 7 de octubre de 1987 (véase A/42/630).
3. El Asesor Jurídico hizo una declaración sobre el memorando del Secretario General en calidad de representante del Secretario General.
4. Como se observa en el párrafo 3 del memorando, habían presentado credenciales oficiales de conformidad con el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General los 36 Estados Miembros siguientes: Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Benin, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Chipre, Dinamarca, Egipto, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Lesotho, Malawi, Malta, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Sri Lanka, Sudán, Túnez, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Yemen Democrático y Zambia. Se señaló a ese respecto que la Secretaría había recibido las credenciales oficiales de Antigua y Barbuda y de Bangladesh antes de la primera sesión de la Comisión de Verificación de Poderes pero que, debido a un problema de comunicación en la Secretaría, esas credenciales no se habían presentado a la Comisión en su primera sesión. El Asesor Jurídico informó a la Comisión de que después de la preparación del memorando se habían recibido credenciales oficiales de los Estados Unidos de América y de Gambia. Los párrafos 3 y 4 del memorando se revisaron oralmente para reflejar ese hecho.

5. Como se observa en el párrafo 4 del memorando, habían comunicado al Secretario General información relativa a la designación de sus representantes en el cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones por medio de un cablegrama del Jefe de Estado o del Ministro de Relaciones Exteriores o en forma de comunicación de la Misión Permanente de los cinco Estados Miembros siguientes: Dominica, Irán (República Islámica del), Perú, República Dominicana y Rwanda.

6. Hicieron declaraciones sobre las credenciales de los representantes de Granada los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de los Estados Unidos de América.

7. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que la delegación de la Unión Soviética deseaba reafirmar su posición respecto de la no aceptación de las credenciales de los representantes de Granada.

8. El representante de los Estados Unidos declaró que las credenciales de los representantes de Granada evidentemente estaban en regla y que era lamentable que algunas delegaciones no pudieran abstenerse de procurar politizar las funciones de la Comisión de Verificación de Poderes. Dijo que su delegación rechazaba esas observaciones, no sólo porque eran improcedentes sino porque carecían totalmente de justificación. Esperaba que, con el tiempo, las nuevas ideas que pudieran imperar hicieran que todos se mantuvieran dentro del marco de una conducta responsable.

9. El Presidente interino propuso que, teniendo en cuenta las declaraciones formuladas ante la Comisión, que se reflejarían en el informe, la Comisión aceptara las credenciales de los representantes de los Estados Miembros indicados en los párrafos 3 y 4 del memorando del Secretario General, en su forma revisada oralmente, en la inteligencia de que a la brevedad posible se presentarían al Secretario General las credenciales oficiales de los representantes de los Estados Miembros indicados en el párrafo 4 del memorando del Secretario General. El Presidente interino propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de los Estados Miembros mencionados en los párrafos 3 y 4 del memorando del Secretario General de fecha 30 de noviembre de 1987,

Teniendo en cuenta las declaraciones formuladas por las delegaciones durante el debate,

Acepta las credenciales de los representantes de los Estados Miembros de que se trata."

10. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación.
11. El Presidente interino propuso que la Comisión recomendara a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución (véase párr. 13 infra). La propuesta se aprobó sin votación.
12. A la luz de lo que antecede, se presenta este informe a la Asamblea General.

RECOMENDACION DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES

13. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Credenciales de los representantes en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General

Aprueba el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
